



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Órganos, es Donar Vida"
 "Las Malvinas, son Argentinas"

ORDENANZA N° 5887.

Corrientes, **18 ABR 2013**

VISTO:

El Expediente N° 03-S-13 del Honorable Concejo Deliberante y la Ordenanza N° 1071; y

CONSIDERANDO

Que, por el citado expediente se solicita la subdivisión del inmueble ubicado calle Guayanas N° 3985, lote N° 16 de la Manzana 535 -2 del B° 9 de Julio, Mensura N° 4010 "U" del plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro, Adrema A1 786 -2 observando una propuesta de subdivisión en 2 (dos) Unidades Funcionales, como viviendas colectivas, según Plano de Obra aprobado N° 183/2012.

Que, la aprobación de la subdivisión de las superficies propuestas, posibilitará el otorgamiento definitivo a la propietaria el acceso a un crédito del "Programa Crédito Argentina" (PRO.CRE.AR.), del cual es beneficiaria.

Que, el único requisito faltante de cumplimentar es el de la autorización de Subdivisión por parte del Municipio y atento a los criterios de inclusión como política de estado corresponde, como una medida de estricta Justicia de Oportunidades otorgar la excepción solicitada.

Que, en uso de sus facultades el Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


ART.-1°: APROBAR por vía de excepción a la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias la subdivisión del inmueble ubicado en calle Guayanas N° 3985, lote N° 16 de la Manzana 535 -2, Adrema A1 786 -2, del B° 9 de Julio según Mensura N° 4010 "U", para realizar dos Unidades Funcionales, según plano de Obra Registrado N° 183/2012.

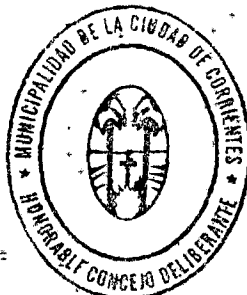
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

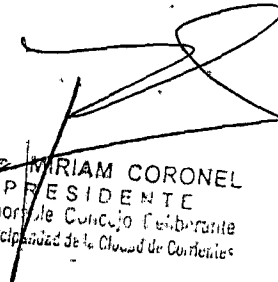
ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE /la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.


 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




 Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5887 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 18-04-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1091 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-05-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Ma. Emilia Gracia de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA

VISTO:

Las Ordenanzas

CONSIDERANDO

del Animal.

derechos humanos
animales.

existencia de
especies en

observar situaciones

agresión hacia

que el maltrato
desajuste social

como lo son

POR ELLO

ART.-1°:

ART.-2°:

ART.-3°:

ART.-4°:
GJL/la

DADO EN
DIECIOCHO

RICARDO
SECI
Honorable Concejo
Municipalidad de

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	26 ABR. 2013	15 hr
SALIDAS		